



## CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BONAVENTURA PEDEMONTE, NÚM. 9, DE MARTORELL, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EDIFICIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Martorell, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“31. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL EFICIO SITUADO EN LA CALLE BONAVENTURA PEDEMONTE, NÚM. 9. (EXP. 3412/2020).**

- I. En fecha 28 de septiembre de 2020, registrada de entrada con el núm. 2020-E-RE-2347, la Comunidad de Propietarios de la Calle Bonaventura Pedemonte, núm. 9, presentó en el registro del Ayuntamiento, la solicitud para obtener una subvención para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la C. Bonaventura Pedemonte, núm. 9.
- II. Las obras correspondientes a la instalación del ascensor se tramitaron según expediente municipal núm. 68/20-OM (G2977/2020), aprobándose inicialmente las obras por acuerdo de la JGL de 8 de febrero de 2021.
- III. En fecha 29 de junio de 2022, la Sra. Maria Virgili Sabat, en representación de la CCPP Bonaventura Pedemonte, núm. 9, como promotora de las obras, ha presentado el certificado final de obra de la instalación del ascensor según expediente municipal. 68/20-OM (G5996/2022).
- IV. En fecha 7 de diciembre de 2022, el inspector de obras Frederic Falguera Borrut, con el visto bueno del Jefe del Área de Territorio y Sostenibilidad, el arquitecto Sr. Rodrigo Alaminos, emite informe que se transcribe en su parte necesaria:  
  
*“Efectuada la correspondiente visita de inspección, se comprueba que esta intervención se ha realizado plenamente de acuerdo con el proyecto presentado y de forma cuidadosa.*  
  
*En consecuencia, no hay ningún inconveniente por parte de este departamento en que se haga efectiva la totalidad de la subvención concedida.”*
- V. En fecha 15 de octubre de 2021, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago a nombre de la Comunidad de Propietarios de la Calle Bonaventura Pedemonte, núm. 9.
- VI. En fecha 17 de noviembre de 2022, el departamento de Intervención municipal ha informado de la existencia de crédito en la partida 20 1013 15100 78001 del vigente presupuesto municipal.
- VII. En fecha 14 de mayo de 2019, se firmó el Convenio Marco entre la Agencia de la Vivienda de Catalunya, el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Buenos Aires, de acuerdo con la cláusula tercera, apartado 2), relativo al programa de fomento de la rehabilitación del Plan para el derecho a la vivienda, para impulsar obras de mejora de la accesibilidad en los edificios de viviendas del Barrio de Buenos Aires.





- VIII. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y aparatos elevadores en edificios construidos antes del Decreto 135/1995, de 24 de marzo, corresponde a la Comisión de Gobierno (actualmente, Junta de Gobierno Local) el otorgamiento de las subvenciones que en ella se regulan.

En consecuencia, en ejercicio de esta competencia delegada, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BONAVENTURA PEDEMONTE, NÚM. 9** (CIF H59847244) una **subvención**, por importe de **4.500,00 €**, para la instalación de un ascensor en el edificio situado en la calle Bonaventura Pedemonte, núm. 9.

**Segundo.** Establecer que la subvención concedida debe ajustarse a las prescripciones de los artículos 10 y 11 de las normas reguladoras.

**Tercero.** Condicionar el pago de la subvención concedida a la aportación por la comunidad beneficiaria de la siguiente documentación:

- a) Copias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos derivados de la ejecución material de las obras de rehabilitación del edificio por parte de la empresa contratista, de los honorarios de los profesionales que hayan intervenido, del coste de la redacción de los proyectos, de los informes técnicos y certificados necesarios, de los gastos derivados de la tramitación administrativa y de otros gastos generales similares (las compulsas serán realizadas por el secretario del Ayuntamiento, previa confrontación de las copias con los documentos originales).
- b) Declaración responsable acreditando que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado al objeto de la subvención.
- c) Declaración acreditativa de todas las subvenciones concedidas para la misma finalidad, con especificación de su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a los costes subvencionados.

**Cuarto.** Ordenar el pago de la cantidad total de 4.500,00 € a la Comunidad de Propietarios de la C. Bonaventura Pedemonte, núm. 9 (CIF H59847244), en concepto de subvención para la instalación de un ascensor en el edificio de la C. Bonaventura Pedemonte, núm. 9, mediante transferencia bancaria al núm. de cuenta de la CCPP Bonaventura Pedemonte, núm. 9, una vez comprobado que se haya aportado la documentación detallada en el punto tercero de este acuerdo.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada con los recursos procedentes, así como a las áreas de Tesorería e Intervención, para que procedan al pago de la subvención, previa compensación del mismo a través de la fórmula que corresponda, de los importes meritados por los conceptos señalados en el punto segundo anterior.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

